 <p><b>ZONA LIBRE DE COLÓN</b> Plataforma Logística del Comercio Mundial</p>	<b>ZONA LIBRE DE COLÓN</b>		<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>
	Revisión: 05	Fecha: 02-10-2024	
	<b>Dirección de Seguridad</b>		
	Departamento de Investigación		
	Investigar denuncias de los casos delictivos suscitados en el área.		

**1.0 PROPÓSITO:**

Atender las denuncias de hurto o robo que se suscitan en el área.


**2.0 RESPONSABLE:**

Director de Seguridad  
 Jefe Unidad de Investigación  
 Agente de Seguridad Supervisor  
 Agente de Seguridad

**3.0 PROCEDIMIENTO:**

- 3.1 El Agente de Seguridad de la Unidad de Investigación, recibe información vía telefónica, por medio de nota, o que el afectado acuda a la Oficina a presentar la denuncia sobre el acto.
- 3.2 El Agente de Seguridad del Departamento de Investigación, informa al jefe de la unidad para acudir al lugar de los hechos.
- 3.3 En caso en que la denuncia sea relacionada a hurto, robo, asalto a mano armada, etc., se procede a coordinar con las autoridades competentes (DIJ, DIIP y Ministerio Público) para que acuda al lugar de los hechos.
- 3.4 La unidad del Departamento de Investigación, al llegar al lugar de los hechos, procede a recabar toda la información acerca de lo acontecido, para confeccionar el informe del caso.
- 3.5 El Agente de Seguridad procede a llenar el formulario de caso con código 16,201-18 en el cual detalla todo lo acontecido del caso y se lo entrega al Agente de Seguridad (oficinista).
- 3.6 El Agente de Seguridad del Departamento de Investigación entrega la nota para la firma, al Jefe de la Unidad de Investigación, o al Agente de Seguridad Supervisor, luego se procede a enviarla al Director de Seguridad para su Visto Bueno.
- 3.7 Una vez recibida la Nota con el Visto Bueno del Director de Seguridad, es enviada a la Corregiduría, si el monto del acto delictivo de hurto a daños causado es menor de B/. 1,000.00 De ser mayor de esta suma, se remite al Ministerio Público.
- 3.8 El Jefe de la unidad de Investigación o Agente de Seguridad Supervisor, procede a informar la prohibición de acceso al área de la Zona Libre de Colón de la

Código: <b>P-D.S.-D. I.- 01</b>	Aprobado por:	Página 1 de 2
------------------------------------	---------------	---------------

 <p><b>ZONA LIBRE DE COLÓN</b> Plataforma Logística del Comercio Mundial</p>	<b>ZONA LIBRE DE COLÓN</b>		<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>
	Revisión: 05	Fecha: 02-10-2024	
	<b>Dirección de Seguridad</b>		
	<b>Departamento de Investigación</b>		
	Investigar denuncias de los casos delictivos suscitados en el área.		

persona o personas involucradas en el hecho. De ser trabajadores dentro del área se le decomisan todos los privilegios o pases.

- 3.9 El Agente de Seguridad del Departamento de Investigaciones procede a abrir un expediente de la persona o personas involucradas, para los archivos.

#### 4.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Código	Título
16,201-18	Formato de Casos
2007-07	Informe de casos de turno
s/c	Ley #16 del 17 de junio del 2016 de la Justicia Comunitaria de Paz

#### 5.0 HISTORIAL DE MODIFICACIONES

Fecha	Modificación
30-03-04	P. D. S. – D. I. – 01 Modificado
24-04-08	Se modificaron en los cargos por puesto en el punto 2.0 responsables Se modificaron los puntos 3.1, 3.2 ,3.3 ,3.4, 3.7 y 3.9
24-11- 15	Se mod. Los numerales: 3.1, 3.2. 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.10. Se elimina. 3.9 ya que señalaba lo mismo que el numeral 3.8
16-11- 21	Se incluye en documentos de referencia, el formulario Informe de Casos atendido, ya que el mismo es utilizado por el departamento.
02-10- 24	Se modifica los numerales 3.1, 3.2, 3.5, 3.6. 3.9 Se elimina la figura de la Secretaria en los numerales y se establece Agente de Seguridad, se incluye en el punto 4.0 el formulario Informe de Caso, código 16,201-18 y la Ley #16 del 17 de junio de 2016 Justicia Comunitaria de Paz